

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60
BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre la Aprobación Inicial del Plan Especial de Reforma Interior del Suelo Urbano Consolidado AD-5 Dotacional Montepíncipe del PGOU de Boadilla del Monte (Madrid), expediente número Gestdoc 12786/2021:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el proyecto de plan especial de reforma interior del suelo urbano consolidado denominado AD5 Dotacional Montepíncipe del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte 2015 (Madrid)”, promovido por Boadilla 95, S. A., y redactado por don Luis Gregorio del Rey Pérez, presentado el 10 de diciembre de 2021. Dicho Plan Especial está integrado por los siguientes documentos:

NOMBRE DEL ARCHIVO	CSV
1. "MEMORIAS PLANOS RESUMEN EJECUTIVO dic 2022"	28660IDOC24FE8BB30CDCDA7489C
2. "ANEXO I Doc Amb Est PERIAD5"	28660IDOC2191BD55FF933ED4BB0
3. "ANEXO II Est Tráfico Montepíncipe PERIAD5"	28660IDOC2AAA9F72B560ADB4582
4. "ANEXO III Inv Arbolado PERIAD 5"	28660IDOC2AD55ED28AA653F41B7
5. "ANEXO IV CERTIFICADOS COLEGIACION"	28660IDOC2E8D945FA8EF5C346B2

Segundo.—Declarar expresamente la suspensión, en el ámbito del plan, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades por el plazo máximo de un año prorrogable por otro. No obstante, y conforme a lo preceptuado en el último párrafo del apartado 1 del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Tercero.—Someter a Información pública el PERI y el Estudio Ambiental Estratégico por plazo de un mes mediante inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, así como en el portal de transparencia, tablón de edictos y web municipal.

Cuarto.—Notificar individualmente a los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública.

Quinto.—Trasladar el PERI al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, dado que entre los objetivos del mismo está la conexión con la urbanización Montegancedo, perteneciente a dicho término municipal.

Sexto.—Remitir a la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid toda la documentación necesaria para el sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que el contenido del Proyecto podrá ser consultado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la ruta: <https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/normativa?tipo=719&tema=All>, para que en plazo establecido al efecto pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar previa cita en el Registro de Urbanismo (calle Juan Carlos I, número 42, cuarta Planta), a través de la sede electrónica, o por cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Boadilla del Monte, a 24 de enero de 2022.—El concejal de Urbanismo e Infraestructuras, Ignacio Pablo Miranda Torres.

(02/1.596/22)

